

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1728

DALCAHUE, 18 de Octubre de 2017.-

VISTOS: El contrato de arriendo de pozo de ripio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin con fecha 03 de Octubre 2017, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 03/10/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón** y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin, C.I. N° , con el objeto de arriendo de pozo de ripio ubicado en el sector de Quiquel, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil) Mas Impuestos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta **215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
Secretaria Municipal
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Caminos
- Alcaldía

JSHS/CIVG/RCC/asdg.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO

En Dalcahue, 03 días del mes de Octubre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón**, con domicilio en calle Pedro Montt 090 de Dalcahue y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin, C.I. N° con domicilio en el sector de en la Comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno para ser utilizado como pozo de ripio para la extracción de 50 camionadas de material estabilizado para ser utilizado el mejoramiento de caminos en estado de emergencia. El pozo está ubicado en el sector de Quiquel de la Comuna de Dalcahue, de propiedad del Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil) mas Iva.

TERCERO: El retiro de material del terreno arrendado será realizado por las maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue individualizada en el punto primero del presente instrumento, será utilizada para extracción de material para el mejoramiento de los caminos de la Comuna.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un pago, será al momento de la firma del convenio por la suma de quinientos mil de pesos y una vez recibidas las 50 camionadas de material.

QUINTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEXTO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


MANUEL JESÚS AGUILAR EUGENÍN
C.I. N°


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ACTA DE RECEPCIÓN DEL TERRENO

En Dalcahue, a 18 días del mes de Octubre de 2017, quien suscribe Alejandro Sadoc Díaz Garnica, Encargado de caminos, realiza la recepción conforme del terreno arrendado de propiedad del Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugén, ubicada en el sector de Quiquel de la Comuna de Dalcahue.

Por lo tanto el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 03/10/2017, aprobado por Decreto Exento N° 1728 de fecha 18/10/2017, cuenta con el consentimiento de este Departamento, para que la Dirección de Administración y Finanzas curse el pago correspondiente.




ALEJANDRO S DIAZ GARNICA
ENCARGADA DE CAMINOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE